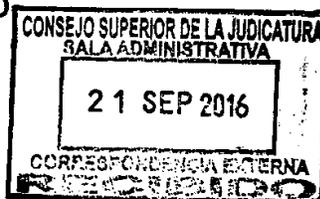




**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**



Neiva, 16 de septiembre de 2016

Oficio N° 1685
Rad. N°: 2016.00044 00

Señores:

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL

-CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 No. 7 – 65

Bogotá D.C.

*F 6
ext 16 -*

Asunto. Solicitud publicación edicto en página web

En atención a lo dispuesto en auto del 15 de septiembre de 2016, comedidamente me permito solicitar su colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada a partir del 22 de septiembre, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,


DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaría

**Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558
E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com –
j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila**

No. Transporte Lic. de carga 002200 del 20/05/2016
No. IC. Que Mensajería Express 000857 del 09/05/2016

472 Servicio Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.082917-9
CALLE 25 G 85 A 55
Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO PENAL
DEL CIRCUITO
Dirección: KR 7 6-03 piso 4

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010323

Envío: RN639998805CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
JUDICIAL -CENDOJ-
Dirección: CALLE 12 No 7-65

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11171120

Fecha Admisión:
19/09/2016 17:53:27

No. Transporte Lic. de carga 002200 del 20/05/2016
No. IC. Que Mensajería Express 000857 del 09/05/2016



201

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00044-00
Afectado: Alejandrino Rodríguez Saldaña.
Asunto: Auto ordena emplazar terceros indeterminados

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Se halla el proceso al Despacho a efectos de proferir la respectiva sentencia, no obstante, se advierte que en el trámite surtido se omitió dar aplicación a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, esto es, el emplazamiento de los terceros indeterminados.

Por consiguiente, en aras de evitar futuras nulidades y garantizar el debido proceso y derecho de defensa de los terceros indeterminados que puedan resultar afectados con la decisión que aquí se adopte y como quiera que tal omisión no constituye causal de nulidad de las previstas en la ley y no afecta garantías de los sujetos procesales e intervinientes de esta acción, además, no compromete de manera alguna las actuaciones surtidas en el desarrollo del proceso, se dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, respecto del vehículo tipo taxi, de placas TZZ-140, marca Chevrolet Spark, color amarillo, modelo 2011, propiedad del señor Alejandrino Rodríguez Saldaña.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR**, el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto

202

del vehículo tipo taxi, de placas TZZ-140, marca Chevrolet Spark, color amarillo, modelo 2011, propiedad del señor Alejandro Rodríguez Saldaña.

2. Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y, al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha <u>16 set. 2016</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>46</u> fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria <u>Daniel</u>



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Neiva, tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00044-00

Afectado: Alejandrino Rodríguez Saldaña.

Asunto: Avoca Conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de la acción de extinción de dominio adelantada respecto del vehículo tipo taxi, de placas TZZ-140, marca Chevrolet Spark, color amarillo, modelo 2011, de propiedad del señor Alejandro Rodríguez Saldaña, cuyo trámite venía siendo conocido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Ibagué.

Ahora bien, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada minuciosamente la actuación, el Despacho considera procedente continuar con el trámite procesal que corresponde, esto es, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se dispondrá adelantar la práctica de pruebas en la fecha y hora señalada en auto del 4 de mayo de la presente anualidad.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

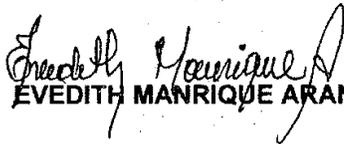
RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento de la presente acción de extinción de dominio, respecto el vehículo antes descrito.
2. Comunicar esta decisión a los sujetos procesales e intervinientes, a efectos de que continúen ejerciendo sus derechos dentro de este proceso, ante éste Despacho.
3. Continuar con el trámite dispuesto en el artículo 143 de la Ley 1708 de 2014.
4. Realizar la audiencia de práctica de pruebas en este Despacho, en la fecha y hora señalada previamente en auto del 4 de mayo de 2016.

5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por **estado**, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

E.L.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA - HUILA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio seguido respecto del vehículo de placas TZZ-140, radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00044-00 (Radicación Fiscalía E.D. 237992), en el cual este Despacho por auto emitido el 3 de junio de 2016, avocó su conocimiento y dispuso continuar con el trámite previsto en el artículo 143 de la Ley 1708 de 2014, así mismo, por auto del 15 de septiembre de 2016 ordenó el emplazamiento de los terceros indeterminados, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la citada Ley.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 15 de septiembre, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Vehículo tipo taxi, de placas TZZ-140, marca Chevrolet Spark, color amarillo, modelo 2011, propiedad del señor Alejandro Rodríguez Saldaña.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy dieciséis (16) de septiembre de 2016, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo veintidós (22) de septiembre, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.


DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO

SECRETARIA